



Financiado por la Unión Europea



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte



SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2). NEXT GENERATION EU.

EXPEDIENTE: 2024/358000/006-302/00002

Antecedentes:

1.- Financiación:

1.- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 1. Transición verde y sostenible

	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
3	Plan de prevención del riesgo de inundación de la rambla del Tomate	144.000,00 €	0,00 €	0,00 €	144.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico".
- en su inversión 1 "transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.

- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato y en el PCAP y CCP, va a consistir en son los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto del plan de prevención del riesgo de inundación de la rambla del Tomate que incluirá el conjunto de obras necesarias para evitar las inundaciones que se generan en el final del encauzamiento de rambla del Tomate y la cuenca endorreica que se genera en la desembocadura de esta. En el marco de las competencias municipales, puede determinarse que esta actuación se enmarca en la competencia genérica del apartado 12 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía Promoción, defensa y protección del medio ambiente, y en la protección del medio natural, competencia establecida en el art. 27.b) de la Ley 7/85, enmarcada dentro de las competencias que pueden delegar las Administraciones públicas como el Estado o la Comunidad Autónoma, a fin de atender las necesidades que se han puesto de manifiesto en el municipio para atender el servicio a la ciudadanía.

2.- Expediente de contratación:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/09/2024 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto (art. 156 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 27/09/2024 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 14/10/2024 a las 23:59.

2.- Posteriormente y como consecuencia de la admisión del recurso **RCT 403/2024** - recurso especial en materia de contratación por resolución de Alcaldía (Decreto 223/24), interpuesto por el COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS, contra el anuncio y los pliegos que han de regir la licitación del contrato denominado “Servicios de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto del plan de prevención del riesgo de inundación de la Rambla del Tomate enmarcada en el Eje 1 Transición verde y sostenible para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Cuevas del Almanzora, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2)”,(Expte.2024/358000/006-302/00002), se modificaron los pliegos de la licitación, en particular el CCP y el PPT y se publicó nuevamente en la Plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación y el documento pliegos a fecha 10/10/2024 confiriéndose nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el 25/10/2024 a las 23:59 horas.

3.- Que la presentación de ofertas finalmente estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos de fecha 10/10/2024, mediante presentación electrónica hasta el 25/10/2024 a las 23:59.

4.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 25/10/2024, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
22/10/2024 16:25 h	7024 sobre A 7023 sobre B	B30504245	M & K INGENIERIA CIVIL SLP



Financiado por la Unión Europea



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte



	7022 sobre C		
25/10/2024 06:34 h	7100 sobre A 6099 sobre B 7098 sobre C	B04639126	FINWE INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA
25/10/2024 12:29 h	7114 sobre A 7113 sobre B 7112 sobre C	B83911503	INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
25/10/2024 13:29 h	7120 sobre A 7122 sobre B 7118 sobre C	A04022737	INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA
25/10/2024 13:30 h	7123 sobre A 7122 sobre B 7121 sobre C	B04627261	AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

5.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de:

-Mesa de contratación de fecha 28/10/2024 para la apertura de los sobres A de la licitación, donde se solicita subsanación de deficiencias a los licitadores: M & K INGENIERIA CIVIL SLP; FINWE INGENIEROS S.L.; INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.; INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO S.A; AIMA INGENIERIA S.L.P.
Tras lo que se formulan los requerimientos a cada uno de ellos.

-Mesa de contratación de fecha 8/11/2024 a fin resolver sobre la subsanación de deficiencias en la que se acuerda por la mesa:

“Primero: Admitir a los licitadores

M&K INGENIERÍA CIVIL, S.L.P,

AIMA INGENIERÍA S.L.P.

INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L

FINWE INGENIEROS, SL,

Segundo: Rechazar al licitador INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULO, S.A. conforme a la cláusula 16.B del PCAP por incluir en la documentación administrativa datos que son valorables matemáticamente y deben incluirse en el sobre C, vulnerando el artículo 1 de la LCSP respecto a los principios básicos de la contratación pública entre los cuales se halla “el principio de igualdad de trato de los licitadores” que, en virtud del cumplimiento de los mismos, en este caso se estaría otorgando una clara ventaja a dicho licitador, ya que la presentación de la oferta económica debe recogerse en un sobre o archivo electrónico independiente, de otro modo se estaría dando así lugar a una situación de desigualdad entre los licitadores. Por vulnerar también el artículo 139.2 LCSP: se vulnera el carácter confidencial de la oferta económica hasta la apertura de éstas y su posterior valoración. Y el artículo 157 de la LCSP: deberá de rechazarse en función del incumplimiento de lo dispuesto en los pliegos, así como la vulneración del secreto de la oferta económica, que no ha sido abierta en el acto público correspondiente.)”.

-Mesa de contratación de fecha 25/11/2024 a fin de proceder a la apertura del sobre B, se acuerda:

“Primero: Rechazar al licitador FINWE INGENIEROS, S.L., conforme a la cláusula 16.B del PCAP por incluir en la documentación técnica, sobre B), datos que son valorables matemáticamente y deben incluirse en el sobre C), vulnerando el artículo 1 de la LCSP respecto a los principios básicos de la contratación pública entre los cuales se halla “el principio de igualdad de trato de los licitadores” que, en virtud del cumplimiento de los mismos, en este caso se estaría otorgando una clara ventaja a dicho licitador, ya que la presentación de la oferta económica debe recogerse en un sobre o archivo electrónico independiente, de otro modo se estaría dando así lugar a una situación de desigualdad entre los licitadores. Por vulnerar también el artículo 139.2 LCSP: se vulnera el carácter confidencial de la oferta económica hasta la apertura de éstas y su posterior valoración. Y el artículo 157 de la LCSP: deberá de rechazarse en función del incumplimiento de lo dispuesto en los pliegos, así como la vulneración del secreto de la oferta económica, que no ha sido abierta en el acto público correspondiente.

Segundo: Solicitar a los técnicos de la mesa de contratación informe técnico de valoración de los criterios no económicos sobre B) de los licitadores restantes que se mantienen en la licitación, que deberá emitirse



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



en el plazo de cinco días naturales, conforme al art. 50.2 del Real decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.

M & K INGENIERIA CIVIL SLP

INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

AIMA INGENIERIA SLP

Tercero: Emplazar a la mesa de contratación para la apertura del sobre C para el día 2 de diciembre de 2024, previa publicación del acta de la mesa de valoración de los criterios no matemáticos que contenga el informe de valoración.”

-Mesa de contratación de fecha 02/12/2024 por la que se acuerda:

“Primero. - Requerir a los licitadores las siguientes aclaraciones:

A INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULO, S.A., que aclare y manifieste si los datos económicos aportados en el curriculum presentado de A.I.L., para los tres proyectos a que hace referencia son datos referidos a las obras, al montante de las obras propiamente dichas objeto de los proyectos o se refieren al importe de los servicios de redacción de proyectos o direcciones de obras.

A FINWE INGENIEROS, S.L., que aclare y manifieste si los datos económicos aportados en el apartado 11 de la oferta técnica, sobre B, relativos a estudios y actuaciones similares a que hace referencia son datos referidos a las obras, al montante de las obras propiamente dichas objeto de los proyectos o se refieren al importe de los servicios de redacción de proyectos o direcciones de obras.

A M & K INGENIERIA CIVIL SLP que aclare y manifieste si los datos económicos aportados en el apartado 3.2 de la propuesta técnica del sobre B (estudio de la zona) sobre B, relativos a estudios y actuaciones similares a que hace referencia son datos referidos a las obras, al montante de las obras propiamente dichas objeto de los proyectos o se refieren al importe de los servicios de redacción de proyectos o direcciones de obras.

Dichas aclaraciones deberán presentarse en el plazo de tres días hábiles a la recepción del requerimiento para una vez presentadas procede a la estimación o no de las alegaciones presentadas, así como resolver sobre la admisión o rechazo de los licitadores para continuar con la valoración del sobre B y su publicación para proceder a la apertura del sobre C.”

Tras lo que se formulan los requerimientos a cada uno de ellos.

-Mesa de contratación de fecha 11/12/2024 por la que se acuerda:

Primero: Rechazar al licitador M & K INGENIERIA CIVIL SLP., conforme a la cláusula 16.B del PCAP por incluir en la documentación técnica, sobre B), datos que son valorables matemáticamente y deben incluirse en el sobre C), vulnerando el artículo 1 de la LCSP respecto a los principios básicos de la contratación pública entre los cuales se halla “el principio de igualdad de trato de los licitadores” que, en virtud del cumplimiento de los mismos, en este caso se estaría otorgando una clara ventaja a dicho licitador, ya que la presentación de la oferta económica debe recogerse en un sobre o archivo electrónico independiente, de otro modo se estaría dando así lugar a una situación de desigualdad entre los licitadores.

Por vulnerar también el artículo 139.2 LCSP: se vulnera el carácter confidencial de la oferta económica hasta la apertura de éstas y su posterior valoración. Y el artículo 157 de la LCSP: deberá de rechazarse en función del incumplimiento de lo dispuesto en los pliegos, así como la vulneración del secreto de la oferta económica, que no ha sido abierta en el acto público correspondiente.

Segundo: Solicitar a los técnicos de la mesa de contratación informe técnico de valoración de los criterios no económicos sobre B) de los licitadores restantes que se mantienen en la licitación, que deberá emitirse en el plazo de cinco días naturales, conforme al art. 50.2 del Real decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.

INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULO, S.A.



Financiado por la Unión Europea



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte



INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
AIMA INGENIERIA SLP
FINWE INGENIEROS SL

-Mesa de contratación de fecha 13/12/2024 por la que se acuerda:

Primero: Aprobar las valoraciones del sobre – archivo B de criterios no matemáticos con las siguientes puntuaciones.

Empresa	a) Entrega de diseños gráficos en soporte digital de simulación de avenidas, etc., que faciliten la visualización del proyecto o estudio objeto del contrato. (máximo 7 puntos)	b) Apoyo técnico (máximo 5 puntos). En este apartado se valorarán los siguientes aspectos: Apoyo técnico a fases posteriores de la ejecución del contrato, apoyo técnico a la licitación de la obra o a la dirección de obra en el caso de redacción de proyectos, seguimiento técnico del plazo de garantía.	c) Ampliación del ámbito de toma de datos, estudios, trabajos de campo y actuaciones similares que permitan reforzar la información para la elaboración de los trabajos objeto del contrato, incluyendo la organización de encuentros o visitas de trabajo con/a otras ciudades en las que el servicio a contratar esté siendo ya prestado.	Puntos Totales
AIMA INGENIERIA SLP	6,00	4,00	6,00	16,00
INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	1,75	4,50	3,00	9,25
FINWE INGENIEROS S.L.	4,00	4,00	6,00	14,00
INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO S.A.	3,00	4,50	4,00	11,50

-Mesa de contratación de fecha 16/12/2024 fin de proceder a resolver el recurso/alegación planteada por M& K INGENIERIA CIVIL SLP y efectuar a la apertura del sobre C y si procede la valoración de las ofertas., en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Rechazar las alegaciones/recurso presentado por el licitador M & K INGENIERIA CIVIL SLP., por los argumentos aducidos (incluye datos en el sobre B que han de incluirse en el sobre C) y excluirlo de la licitación.

Segundo: Requerir para subsanación en plazo de cinco días hábiles (se amplía el plazo de tres días hábiles del art. 141 en dos días más con motivo de las festividades de estas fechas, determinándose como festivos, sábados, domingos y el 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero).

El plazo de los cinco días hábiles será desde el envío del requerimiento ya que se va a publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público de los requerimientos a los licitadores (aunque dicho requerimiento serán notificados telemáticamente) en virtud de la D.Adic. 15 de la Ley 9/2017 1. Las notificaciones a las que se refiere la presente Ley se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Se requiere a los licitadores la siguiente documentación:

FINWE INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA

Debe aportar los certificados de los contratos relacionados en el orden 28 al 60 de la relación INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Debe aportar el certificado correspondiente al contrato número 12 de su relación.

AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

Debe aportar los certificados de la primera relación que se compone de 13 contratos a excepción de los contratos que constan en el orden 11 y 13 página 5. (Indica que aporta dos certificados y que se han solicitado el resto, pero no los han recibido).

INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA

Debe aportar todos los certificados de la relación que consta de 47 contratos.

Una vez producida la subsanación por los licitadores (necesaria para valorar la experiencia con arreglo al criterio de valoración de los contratos que procedan) se procederá por la mesa a la valoración de los criterios de valoración automática y valoración final, produciéndose la publicación del acta que resulte.

-Mesa de contratación de fecha 02/01/2025 fin de proceder a resolver sobre las subsanaciones requeridas del sobre C en la mesa anterior de 16/12/2024 y si procede, a la valoración y propuesta de adjudicatario. En dicha sesión se acuerda, tras la puntuación de los criterios matemáticos:

EMPRESA	PTS. MATEMATICOS	PTS. NO MATEMATICOS	TOTAL VALORACION
INES	68,75	9,25	78,00
AIMA	77,50	16,00	93,50
FINWE	68,92	14,00	82,92
ICC	53,67	11,50	65,17

Primero: la clasificación de ofertas se establece:

1º AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL con 93,50 puntos

2º FINWE INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA con 82,92 puntos

3º INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L. con 78 puntos

4º INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA con 65,17 puntos

Segundo: Proponer al licitador AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL que ha presentado la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato de servicios DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2). NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2), al precio de 89.315,70 € más 21% IVA (18.756,30 €) lo que asciende a un precio total de 108.072,00 €, una reducción del plazo de ejecución de 45 y días, para que presente la documentación indicada en el PCAP, cláusula 23.A

- Las actas de las mesas de contratación a que se ha hecho referencia se han publicado en la Plataforma de Contratación del sector Público, accesible en el siguiente enlace a los efectos de dar por reproducidos la parte expositiva y antecedentes de las mismas.

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hZBBC4JAFIR_kbznqgsd1dVVsTRNy72IkMIC6iUi-vWp0CXQ3m3gm5nHqIBKocS0DNVCDs4ghuYpu-Yhx6G5QwVCmLVdekc73Gnls9RD4mQm1f1kkghl37xkL9_tFU5QuXOAoLXuJa7rBwStXGNiYIYUNJgImYBqAnDlbFz8a4X49Ruag5dRmdl85lhh4LO4UA3khP7zn0EsyFbCAmy9uF2CcAjGvv0dL3GyaYso3Z9STIREOj_GoBdSEdktDxXefQDjEYYE/



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



6.- En fecha 03/01/2025 RS 12370 se requiere al licitador AIMA INGENIERÍA, SLP para que presente la documentación que se indica en dicha cláusula y garantía definitiva por importe de 4.465,78 €, cuyo acuse de recibo es de fecha 10/01/2025.

7.- Con fecha 13/01/2025 registro de entrada 171 se presenta la documentación requerida, incluida la garantía definitiva que ha quedado registrada en la contabilidad en fecha 13/01/2025, número de operación 320250000050, referencia **32025000039**, por importe de 4.465,78 €.

3.- Retención de crédito. - Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, en el presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 459 619 00 – referencia 22023001523 “TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002590 por el importe total de las actuaciones del EJE 1 454.000 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto de gasto 22023001523 plan de inversión en transición verde y sostenible.

4.- Declaración de ausencia de conflicto de interés. *En todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el **procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA**, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la **titularidad real** de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. **La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.***

Por tanto, se ha solicitado en fecha 14/01/2025 INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS para los miembros de la Junta de Gobierno Local, ante MINERVA, que se ha obtenido dicho informe de fecha 15/01/2025 para la operación **MRR\$pzftmanw8yedcsBg** en el que se concluye la NO detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) en todas las parejas decisor-potencial beneficiario.

Igualmente se incorporan al expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés firmadas por cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno local.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía nº 119 de fecha 21/06/2023 (BOP de fecha 30/06/2023), esta Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar la clasificación de las ofertas

1º AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL con 93,50 puntos

2º FINWE INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA con 82,92 puntos

3º INES INGENIEROS CONSULTORES, S.L. con 78 puntos

4º INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA con 65,17 puntos



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



SEGUNDO. - Adjudicar el contrato a la mercantil **AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL** que ha presentado la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato de servicios DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2). NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2), al precio de 89.315,70 € más 21% IVA (18.756,30 €) lo que asciende a un precio total de 108.072,00 €, una reducción del plazo de ejecución de 45 días a los cuatro meses previstos para la ejecución.

TERCERO. - Disponer el gasto por importe de 108.072,00 € IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 459 619 00 – referencia 22023001523 “TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002590 por el importe total de las actuaciones del EJE 1 454.000 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto de gasto 22023001523 plan de inversión en transición verde y sostenible, debiéndose expedir documento contable “D” e incorporar las certificaciones y las facturas conforme se realice la prestación objeto del contrato. Dichas facturas, que serán válidas por el importe adjudicado, para ser tramitadas por este Ayuntamiento, debe hacer mención expresa al número de expediente que figura al inicio de esta notificación y al proyecto financiado.

CUARTO. - Nombrar como responsable de contrato El arquitecto técnico municipal, Diego Fernández Campoy, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

QUINTO. - Que el contrato deberá formalizarse una vez hayan transcurrido diez días naturales a partir del siguiente a la notificación de resolución del contrato, en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

SEXTO. - Condiciones especiales de ejecución

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- Para la ejecución de las obras que se definan en el proyecto se deberá precisar en este todo lo relativo al Plan de Gestión de residuos que será elaborado por el futuro contratista de las obras y garantizará que se cumplan las condiciones indicadas en la memoria justificativa/informe de necesidad del contrato. Apartado 11.2.
- Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento, tal y como establecen en la cláusula primera del anexo al PCAP.
- Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes tal y como se establece en los PCAP y Anexo “Informe sobre cumplimiento del PRTR y del principio DNSH en el sentido del art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

SEPTIMO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

OCTAVO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO. - Procédase a la práctica de la notificación al interesado, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre, haciendo



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



constar que, frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 50 de la Ley 9/2017 y art. 58 del RDLeg. 36/2020, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Recurso especial en materia de contratación: ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 10 días naturales computándose de la forma establecida en el art. 50.1 de la ley 9/2017.
- No obstante, podrá interponer recurso Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 21 de enero de 2025.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica. - (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).